



# DELEGACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

## 3ª ZONA (Extremadura)



*Badajoz, Enero de 2022*



# OBJETIVOS

**1.- Dar a conocer de forma generalizada las ayudas, prestaciones y ámbito de cobertura de la Acción Social.**

**2.- Establecer y mantener un canal directo y fluido con las Subdelegaciones de Acción Social.**

**3.- Encauzar de forma ágil, oportuna y efectiva la problemática y necesidades perentorias que pudieran surgir al personal de dicho ámbito.**

**4.- Concienciar sobre la importante y meritoria labor que podemos desempeñar en apoyo y atención hacia nuestros compañeros.**

**C  
O  
N  
T  
E  
N  
I  
D  
O  
S**





# ACCIÓN SOCIAL GUARDIA CIVIL

- LEY 29/2014 RÉGIMEN PERSONAL GC
- ORDEN GRAL. 6/2007 ORG. Y MISIONES ACCIÓN S.
- REGLAMENTOS SOCORROS MUTUOS Y APHGC
- NORMATIVA CLASES PASIVAS ESTADO y SEG.S.
- REGULACIÓN PRESTACIONES/AYUDAS I.S.F.A.S.
- Normativa en materia de Residencias GC
- PÁGINA WEB INTRANET "ACCIÓN SOCIAL"

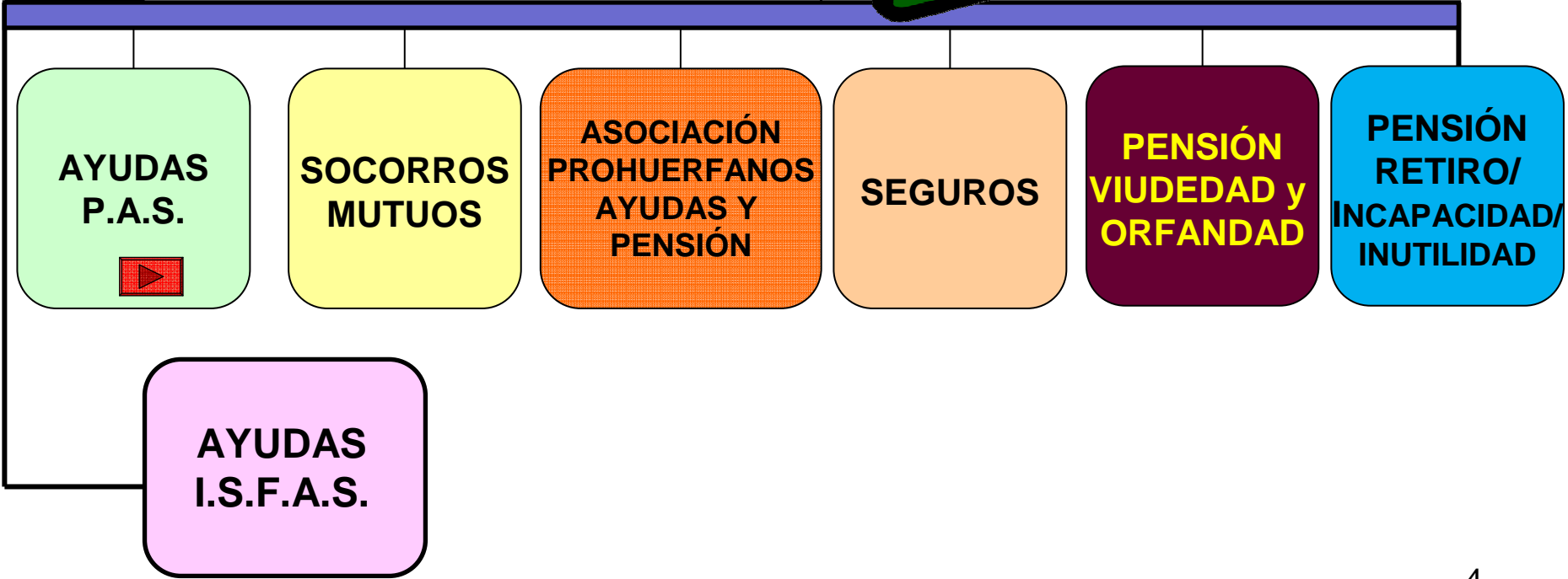
MODALIDADES  
PROTECCIÓN Y  
AYUDAS

INSTRUMENTOS

DELEGACIONES Y  
SUBDELEGACIONES ACCIÓN  
SOCIAL

+

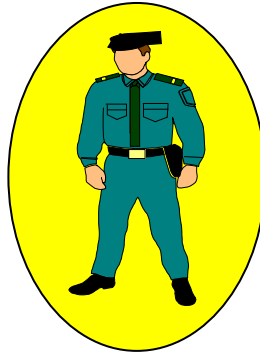
COLABORACION  
UNIDADES OPERATIVAS



# ACCIÓN SOCIAL GC



COBERTURA



ACTIVO Y RESERVA UNIDADES TERRITORIALES.



RESTO DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS (Excedencias, Suspenso empleo y funciones, Servicios Especiales)

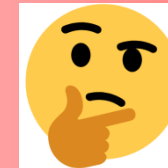
**F.A.S**

Personal FAS funcionario y laboral, prestan servicios en la GC



PERSONAL

- RETIRADO
- VIUDO
- HUÉRFANO





# ASOCIACIÓN PROHUÉRFANOS GC

# ASOCIACIÓN PROHUÉRFANOS GC

APHGC



## NORMATIVA

- Orden Ministerio Gobernación 16.03.1960 del Reglamento APHGC
- Normas socios, beneficios y prestaciones (29.05.2020 BOG 23 y actualizado 13.07.2021)

## FINALIDAD PRINCIPAL

Satisfacer necesidades ( *contribuir formación y preparación incorporación al mundo laboral*) de los HUÉRFANOS de socios de número fallecidos, hasta los 24\* años

## AYUDAS COMPLEMENTARIAS

Socios, cónyuges y sus hijos (nietos, en algunos casos)

## SOCIOS

### DE HONOR

Director Gral. GC, y otros que se signifiquen ostensiblemente a favor de la APHGC

### DE NÚMERO

**FORZOSOS:** Activo y reserva. (Si no percibe retribuciones por SR-GC, dará C/C bancaria)

**VOLUNTARIOS:** Resto situaciones administrativas y abonen las cuotas (Modelo J-30) - *6 meses seguidos sin abono cuotas es dado de baja* -

## PAGO CUOTAS

1% sueldo

Hasta el retiro\* por edad reglamentaria. Después mantienen sus derechos.

## JUNTA DE EVALUACIÓN

- Valorar, aprobar y efectuar seguimiento prestaciones.
- Acta (Publicada en BOGC)



c.e. Delegación  
Acción Social  
Zona 25.06.2021

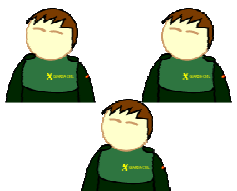


# PRESTACIONES APHGC

## HUÉRFANOS

GABINETE

GOASH



### AYUDAS



- Alojamiento residencia ajena APHGC
- Orfandad\*(<24 años)
- Discapacidad\*(Tipos A, B y C) < 30 años.
- Proyecto DFP
- Permiso conducir (Parte de los gastos. A y B)
- Extraordinaria\*\*
- Erasmus +

### CENTROS EDUCATIVOS



Gratificación mensual. No pensión

- Colegio "Marqués de Vallejo".
- Residencia escolar "Infanta María Teresa".
- Residencia Universitaria "Duque de Ahumada".

### ACADEMICOS



- Premios Rendimiento académico.

- Becas

### OTROS

- Preparación ingreso GC en Valdemoro.
- Uso instalaciones en Madrid y Colegio "Marqués de Vallejo"
- Residencias "Mariscal" y "Colegio Infanta María Teresa"

(\*) **Compatibles entre sí, y con pensión orfandad de las clases pasivas.**

(\*\*) **Solicitud abierta todo el año. Id. anterior. Carácter asistencial o formativo.**



# PRESTACIONES APHGC

## HIJOS SOCIOS






### AYUDAS

- Alojamiento residencia ajena APHGC

### CENTROS EDUCATIVOS



- Colegio "Marqués de Vallejo". 
- Residencia escolar "Infanta María Teresa". 
- Residencia Universitaria "Duque de Ahumada". 

### OTROS

- Preparación ingreso GC, Colegio

Valdemoro

- Uso instalaciones en Madrid y Colegio "Marqués de Vallejo"
- Residencias "Mariscal" y "Colegio Infanta María Teresa"

# PRESTACIONES APHGC



## SOCIOS Y CÓNYUGES

### USO INSTALACIONES

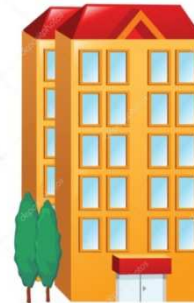
- En Madrid.
- Colegio "*Marqués de Vallejo*" de Valdemoro.

### RESIDENCIAS BIENESTAR SOCIAL

- Residencia "*Mariscal*"
- Residencia "*Colegio Infanta María Teresa*"

### RESIDENCIA MAYORES GUADARRAMA

externalizada



Ayudas en metálico

### ALQUILER VIVIENDAS Y APARCAMIENTOS

- Viviendas en Barrio de Hispanoamérica de Madrid.
- Aparcamientos en C/ Príncipe de Vergara, Madrid.



# AYUDAS ORFANDAD

Compatibles con pensiones orfandad  
Clases Pasivas



Cuantía económica

## SOLICITUDES

- Instancia por padre, madre/tutor, o interesado si > 18 años.
- Adjuntar: Certificado Defunción, partida nacimiento, Fé de Vida, fotocopia DNI huérfano y padres si < 18, y certificado titularidad c/c

## REQUISITOS

- Huérfano de progenitor socio, < 24 años\* (*Absoluta, si carece de ambos progenitores*)
- No residir en Residencias escolares y/o Universitarias GC. Ni cursar preparación Colegio GC Valdemoro
- Seguir desarrollo personal, formativo y social adecuado.
- Límite cuantía ingresos si > 18 años (SMI x Coef.)
- Renovación antes 31 Enero anual con Fé de Vida, y de 18 a 24 años, además, con otros documentos laborales.

## SUSPENSIÓN AYUDA



- Ocupar plaza en residencias o en Colegio GC Valdemoro. (*Gratíf.*)
- Superar umbrales de ingreso.
- No aportar documentos en plazo.
- No seguir desarrollo personal, formativo y social, o no permitir su control.



Posibilidad informes del Comte. Puesto

modelo



[www.aphgc.es](http://www.aphgc.es)



## ASOCIACIÓN PROHUÉRFANOS GC



- Consultas en página WEB Internet: <https://www.aphgc.es/>
- CONDICIÓN DE SOCIO de número:
  - Todo el personal del Cuerpo en situación de activo o reserva tendrá la condición de socio forzoso (abonando cuotas a través del SRGC- *nóminas*-)
  - Al alcanzar la edad de retiro reglamentaria se adquiere la condición de socio vitalicio, dejando de abonar las cuotas y manteniendo los derechos o beneficios de la Asociación.
  - En cualquier otra situación diferente a las anteriores (activo o reserva) podrá adquirir la condición de socio voluntario abonando las cuotas hasta alcanzar la edad de retiro por edad reglamentaria (deberá indicar su número de C/C) (P.ej., excedencias, servicios especiales, suspenso de empleo, suspenso de funciones, etc.) – Modelo J-30-
  - Sin embargo, de pasar a retirado con carácter voluntario o por insuficiencia de condiciones psicofísicas o profesionales, antes de alcanzar la edad reglamentaria de retirado, para continuar con los beneficios deberá satisfacer la cuotas establecidas al efecto.
  - Caso de que algún componente GC percibiera las retribuciones por organismo diferente al SRGC, deberá participar C/C para abonar la cuota.



# SOCORROS MUTUOS

# ASOCIACIÓN SOCORROS MUTUOS



## NORMATIVA

- Reglamento aprobado por la Junta de la Asociación en Junio de 1941. (BOGC de Agosto), modificado por BOGC nº 10, 08.04.2009

## FINALIDAD PRINCIPAL

Auxilio pecuniario e inmediato\*(4 meses) para cubrir gastos entierro y funeral socio fallecido (DERRAMA). No constituye HERENCIA

## INFORMACIÓN A LA FAMILIA TRAS EL ÓBITO

Tan pronto se conozca fallecimiento del socio, el Comandante de Puesto o Acción Social de la Comandancia informará a Viuda o beneficiarios los derechos que poseen y DOCUMENTOS exigidos



## ORDEN BENEFICIARIOS

- 1º Quien abone los gastos del sepelio (Si abona Cía Decesos, se abona a los beneficiarios)
- 2º Beneficiarios designados expresamente con firma, según modelo página Web Acción Social. (Si existe sólo 1 perceptor se haga cargo sepelio, posible anticipo de 1.800 eu por SRGC)
- Caso contrario, por este orden: 1º esposo/a no separado/a, o en su defecto pareja de hecho, 2º Hijos, 3º Padres, 4º Hermanos.

**importante**

## SOCIOS

## CARÁCTER VOLUNTARIO

- Personal del Cuerpo cualquier situación administrativa y Matronas. **Renuncia mod. J-29 bis**

- **Retirados y los que hayan causado baja en el Cuerpo (Modelo J-29 continuación pago cuotas)**

- Importante faciliten cambios domicilio.

CUOTA MENSUAL HABERES (0,03 eu.)



PUBLICADO EN BOGC

- **Dos meses consecutivos sin abono cuota, causa BAJA. (Carácter irreversible, y pérdida derechos)**

**Por cada defunción mes anterior**



# ASOCIACIÓN SOCORROS MUTUOS



## DOCUMENTOS EXIGIDOS (compulsados)

### BÁSICOS:

- Acta defunción Registro Civil.
  - Declaración jurada (quién abonó gastos sepelio)
  - DNI fallecido y beneficiarios.
  - C/C beneficiarios sellado por Entidad y firmado por ellos.
- ### OTROS DOCUMENTOS: (Cuadro informativo Acción Social)
- Certificación matrimonio o pareja de hecho. (En su caso)
  - Acta nacimiento de los hijos. (id.)

T  
R  
A  
M  
I  
T  
A



## SUBDELEGACIÓN ACCIÓN SOCIAL

- Verifica y revisa los documentos exigibles.
- Recaba otros documentos que sean necesarios.
- Establece canal de comunicación fluida con la Unidad Puesto de residencia o domicilio del socio fallecido.
- Ayuda directamente o canaliza el trámite a los beneficiarios, o brinda la información que precisaran.



• Tramita documentación a la Oficina de Socorros Mutuos del SRGC

**COMPENSACIÓN ECONÓMICA**  
(Aprox. 3200-3400 eu, según nº socios)

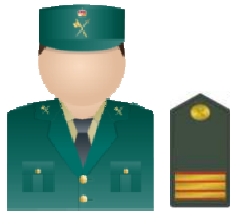
Compatible con Seguros de Vida o Decesos y con ayudas de otros Organismos (ISFAS, DGGC, etc.)

# PROTOCOLO FALLECIMIENTOS



## ACTUACIÓN INICIAL

- Ponerse a disposición de la viuda/o y/o familiar más allegado conviviente que resida en la demarcación. (Uniforme, pref.)
- Mostrar empatía y auxiliar en lo necesario.
- Procurar que la/el viuda/o esté acompañada/o en los momentos iniciales hasta tanto se personen familiares que le apoyen emocionalmente.



## DOCUMENTACIÓN Y ASESORAMIENTO

- Participar novedades datos del fallecimiento cuando esté en activo, reserva con destino, o sujeto a GC, según protocolo Cmda
- Informar y orientar sobre la documentación precisa que indicará la Sub. Acción Social y tramitará a través de ella:  
**(CUALQUIER DUDA CONSULTAR CON SUB. ACCIÓN SOCIAL)**
- Certificado médico defunción. (*Original o copia compulsada*)
- Inscripción defunción en Registro Civil (24 h, tras el óbito)
- Certificado de defunción Registro Civil.
- Certificado de últimas voluntades y de contratos de seguro (*solicitud 15 días hábiles tras fallecimiento*) - modelo 790 –
- Documentos exigidos para cobro de socorros mutuos.
- Documentos para trámite pensión de viudedad y ayudas por orfandad (*Certificado matrimonio/ Certificado nacimiento hijos*)
- Trámite indemnización ISFAS por fallecimiento.
- Trámites baja ISFAS fallecido/a y alta viuda/o (2 meses de plazo)

TRAMITA



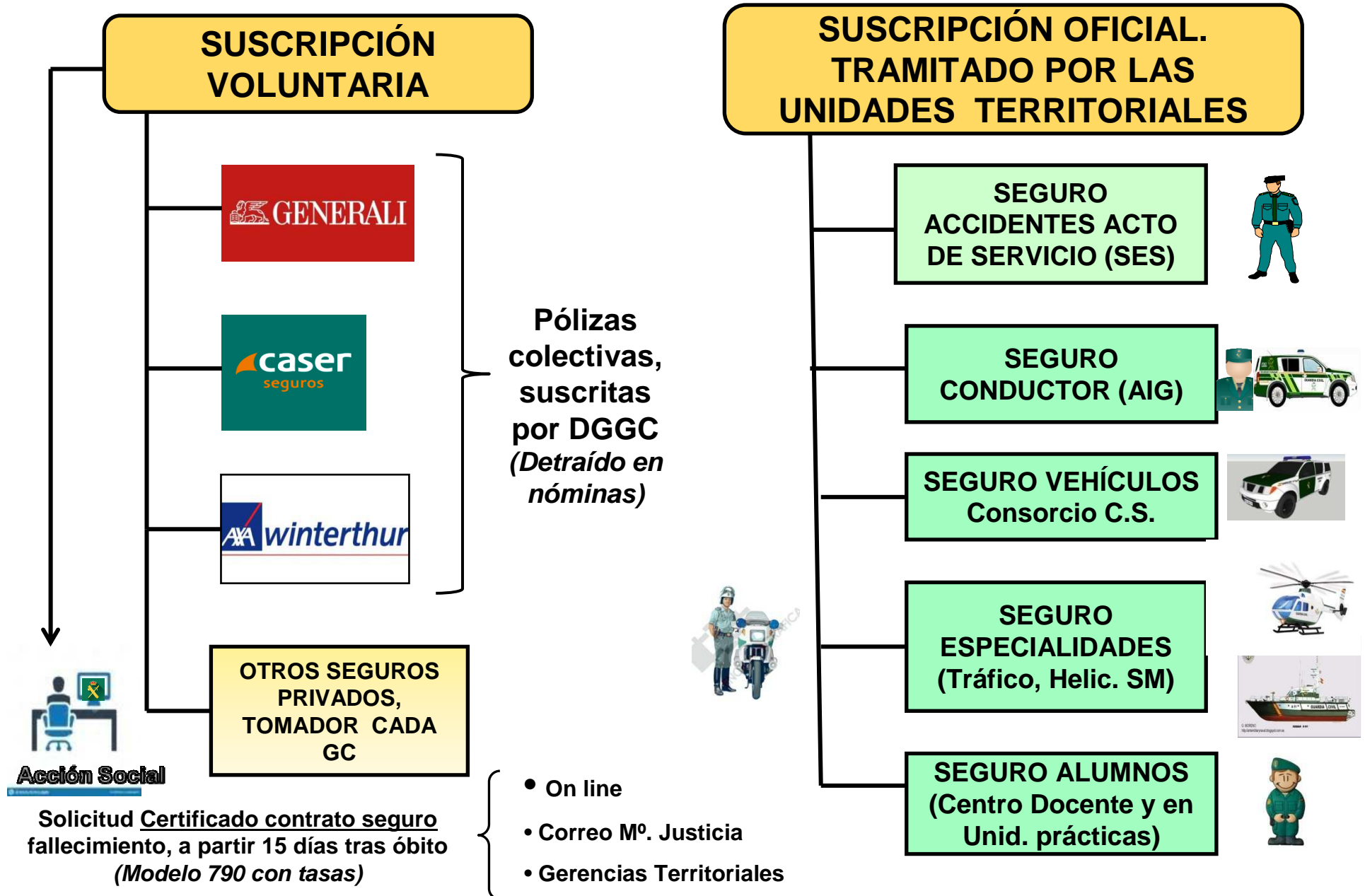
**SUBDELEGACIÓN  
ACCIÓN SOCIAL**





**SEGUROS**

# MODALIDAD SEGUROS



# SEGUROS COLECTIVOS SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA

## PÓLIZAS SUSCRITAS POR DGGC



OPCIONES



Antigua "La Estrella"



Antigua "Sud-América"

POR  
EDAD



Antigua "Axa"

Cuotas, según edad. Intranet Acción Social



E-MAIL

**importante**

### Trámites a través Sub. Acción Social

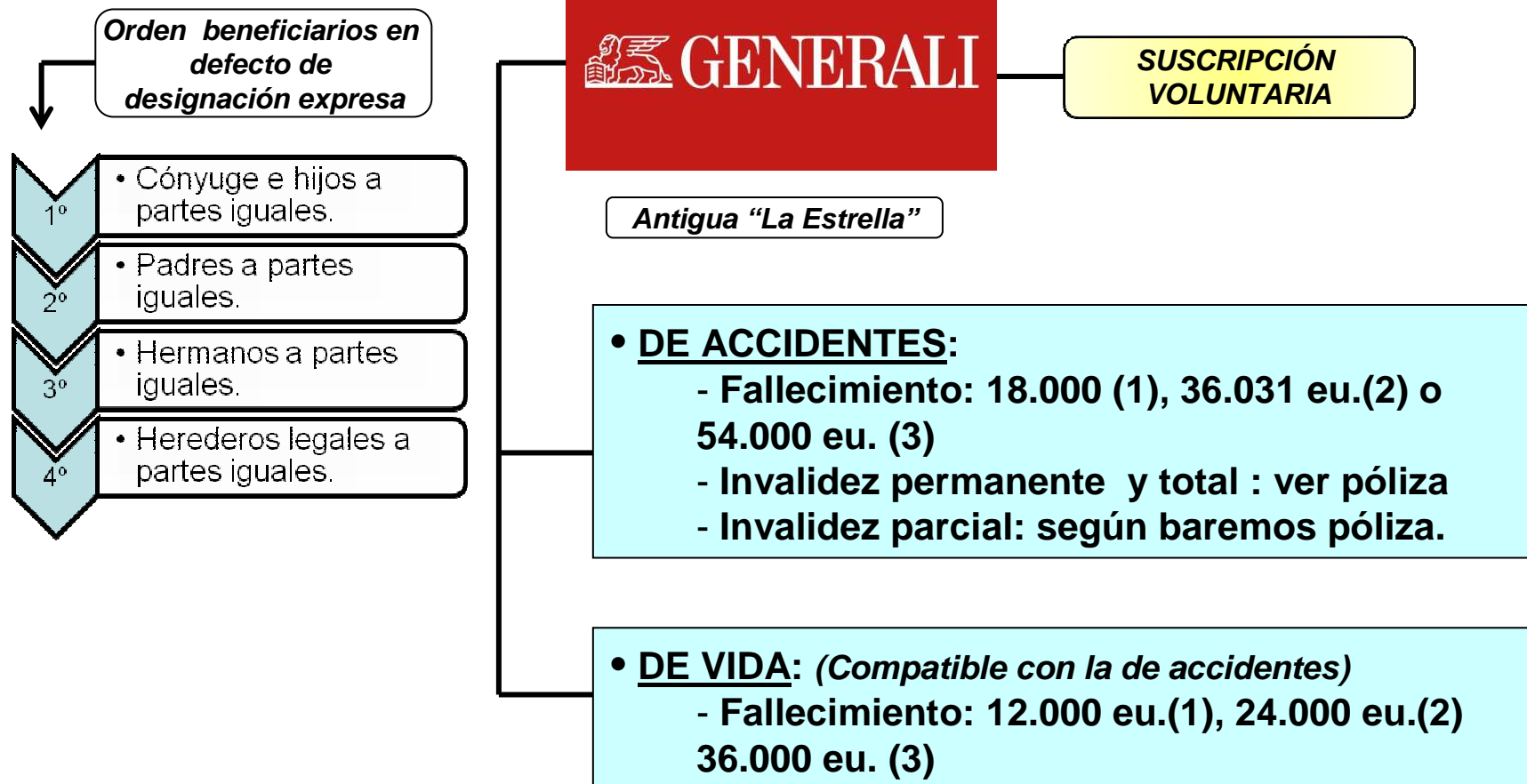


- Para personal en activo y reserva (carácter voluntario)
- Cubre daños personales (vida y/o accidentes)
- Se extingue al pasar a retirado o si solicita la baja. (*modelo*) y no existe posibilidad de rescate económico.
- Se abona y justifica en las respectivas nóminas SRGC
- Cuantías en función de la edad y de cobertura contratada.
- Existe modelo solicitud certificado individual en Intranet.
- Modelo de designación de beneficiarios. (*Posible cambiar*)

### DATOS A ACCIÓN SOCIAL:

- Entidad Aseguradora
- Filiación y nº DNI
- Fecha, hora y lugar accidente.
- Comandancia o Unidad similar de destino.
- Nombre y dirección de familiares más allegados.

# PÓLIZA COLECTIVA SEGURO “GENERALI”



***Importante:*** Esta información es para nuevas adhesiones. Opciones (1) (2) y (3) en función de la tasa que abone. Cobertura depende de la opción (cuota) y no de la edad. Se puede solicitar certificado individual a través Sub. Acción Social, según modelo Intranet, así como designación orden de beneficiarios.

# POLIZA COLECTIVA SEGUROS CASER

(Suscripción voluntaria)

## ESTAS SON LAS COBERTURAS DE LA POLIZA COLECTIVA DE LA GUARDIA CIVIL

- Fallecimiento por cualquier causa (enfermedad o accidente) las 24 horas del día ..... 23.000 €
- Invalidez permanente absoluta por cualquier causa (enfermedad o accidente) las 24 horas del día ..... 23.000 €
- Fallecimiento por accidente las 24 horas del día ..... 46.000 €
- Fallecimiento por accidente de circulación ..... las 24 horas del día ..... 69.000 €

## NUEVAS COBERTURAS SIN COSTE ADICIONAL:

- ✓ Invalidez permanente absoluta por accidente las 24 horas del día ..... 46.000 €
- ✓ Invalidez permanente absoluta por accidente de circulación las 24 horas del día ..... 69.000 €

Y adicionalmente por Incapacidad Permanente Absoluta por cualquier causa:

- ✓ Reembolso gastos para el suministro de silla de ruedas ..... 2.500 €
- ✓ Reembolso gastos de cirugía plástica por accidente ..... 3.000 €

Y adicionalmente por Gran Invalidez por cualquier causa: .....

- ✓ Reembolso gastos ortopédicos (cama articulada y grúa) en caso de GI ..... 1.500 €
- ✓ Reembolso de gastos por la adaptación funcional del vehículo del asegurado, hasta ..... 3.000 €
- ✓ Reembolso de gastos por la adaptación funcional del domicilio del asegurado, hasta ..... 10.000 €
- ✓ 24 sesiones de atención psicológica al asegurado hasta ..... 2.000 €
- ✓ Reembolso gastos de acompañamiento de los asegurados hospitalizados ..... 3.000 €

**Pago de cuotas según EDAD**

# SEGURO DE CONDUCTORES DE LA GUARDIA CIVIL



• Cubre al conductor GC habilitado para la conducción de vehículos oficiales. Lo abona la propia DGGC.

(En actividades propias de su labor policial en Unidades, tales como seguridad ciudadana, rescates, traslados personas, misiones internacionales, etc.)

## Garantías y Capitales Asegurados:

Coberturas	Capitales	Ámbito Temporal
Fallecimiento por Accidente (Instantáneo o en el transcurso de 1 año)	150.000,00 €	Laboral
Invalidez Permanente Total (IPT) por Accidente	100.000,00 €	Laboral
Invalidez Permanente Absoluta (IPA) por Accidente	150.000,00 €	Laboral
Gran Invalidez (GI) por Accidente	150.000,00 €	Laboral

Los capitales asegurados para las siguientes garantías no son acumulativos entre sí:

- Fallecimiento por Accidente.
- Invalidez Permanente Total (IPT) por Accidente.
- Invalidez Permanente Absoluta (IPA) por Accidente.
- Gran Invalidez (GI) por Accidente.

# SEGURO DE VEHÍCULOS OFICIALES



CONSORCIO DE  
COMPENSACION  
• DE SEGUROS •  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



## *QUÉ CUBRE EL SEGURO QUE HACE EL CONSORCIO*

### ■ SÍ INCLUYE:

La reparación de los **DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS** por hechos de la circulación **HASTA LAS SIGUIENTES CANTIDADES** establecidas en la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor:

- Daños a las personas: 70 millones de euros, cualquiera que sea el número de víctimas.
- Daños en los bienes: 15 millones de euros por siniestro.

- **Gastos de asistencia sanitaria y gastos derivados del fallecimiento:**

### ■ NO INCLUYE:

- Los daños y perjuicios ocasionados por las lesiones o fallecimiento del conductor del vehículo causante del accidente.
- Los daños materiales sufridos por el propio vehículo asegurado ni por las cosas en él transportadas como consecuencia del accidente.
- Las coberturas distintas a la de responsabilidad civil tales como reclamación de daños, defensa jurídica, asistencia en viaje, etc...

# Agrupación de Tráfico



## CONDUCTORES



---

### VI. COBERTURAS Y CAPITALES POR PERSONA.-

#### COBERTURAS

#### CAPITALES

Fallecimiento por accidente	150.000,00 €
Invalidez absoluta y permanente por accidente	150.000,00 €
Invalidez permanente parcial por accidente	90.000,00 €
Gran invalidez por accidente	150.000,00 €
Renta por orfandad para estudios	480,00 €/mes (hasta los 18 años)
Capital por acondicionamiento de vivienda habitual	250.000,00 €
Cobertura de decesos	Incluida
Indemnización diaria por hospitalización para el acompañante	hasta 100 €/día (máximo 120 días)
Cobertura asistencia en viaje (remolcaje)	Incluida





**RESIDENCIAS GC**  
**I.S.F.A.S.**

**importante**



- Orden INT/126/2021
- O. G. 38/2021

# RESIDENCIAS GC

Normas Covid

Normas Reg.Interior

## UNIDAD

**FINALIDAD PRINCIPAL:** Alojamiento temporal por desplazamiento necesidades de destino o comisión a Unidades de la Zona o Comandancia donde se ubique residencia.

**OTROS USOS:** Sólo si hay plazas libres, sin detrimento uso principal y revocables.(Notf. >= 7 días hábiles)

- Adjudicación a titulares del derecho y/o beneficiarios. (Art. 14 y 15 OG 38 Evaluación solicitudes cada martes hábil. (las de la semana anterior)
- Orden de **PRIORIDAD** (Art. 16 OG) . (En función de uso principal u otro)
- **Máximo 3 meses** estancia por uso principal. Otros usos, máx. 1 mes o una semana.(Posible prórroga)
- Solicitud a Jefe Acuartelamiento o Comd<sup>a</sup>, vía telemática o mediante Anexo II por carta o c.e., con antelación no superior a 30 días nat.
- Remitir Declaración Responsable COVID en los 5 días previos a entrada.

## DESCANSO

- uso Veraniega
- uso NO Veraniega
- uso Navidad y S. Santa

**VERANIEGA:**

- Titulares, beneficiarios y orden prelación por Resolución BOGC Abril
- Activo y en reserva destinado por Intranet con la TIP. Resto, en papel.
- Plazo admisión indicado Resolución.
- 1º Orden Preferencia 2º Antigüedad Cuerpo /fecha última concesión.
- Adjudica Servicio Acción Social (SAS)

**NO VERANIEGA (NV). NAVIDAD Y S. SANTA:**

- **NV:** Titulares, usuarios(2ºg) y prioridad BOG Sep. Solicitud Anexo III, antes 30 días naturales. Max. 7 días. Adjudica Jefe Comd<sup>a</sup> (evaluación los martes)
- **Navidad y S. Santa:** 1º Prioridad 2º Antigüedad Cuerpo/fecha última adj. Adjudica SAS proced. Informático. Petición en fechas previas según turno elegido. Solicitud por Intranet con TIP para activo y reserva, y en papel Anexo IV el resto.

## ESTUDIANTES

- Para hijos titulares Art. 4.2 INT y huérfanos.
- Matriculado o en proceso Cursar Enseñanza Sup.
- No resida misma localidad de la residencia o si trayecto < 1/2h (*centro y residencia padres*)
- Anuncio vacantes, prioridad y requisitos en BOGC Junio/Julio
- Hijos titular < 26 años dependencia económica y huérfanos del mismo.
- Curso actual pueden NIETOS. Excepcional otros grados parentesco.
- Solicitudes Jefe Acuartelamiento, admisión 20 días naturales desde BOGC ( criterios académicos y personales)
- Certificado COVID



**Página Oficial WEB:**  
<https://www.defensa.gob.es/isfas/>

Campamentos  
Juveniles (BOD  
Marzo)

WEB: <https://sede.isfas.gob.es>

Sin certificado digital



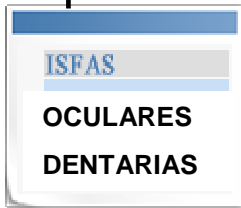
**CPS**



**TSE\***



Con certificado



• **AYUDA FALLECIMIENTO:** 600 eu. óbito del titular, o 300 eu. otro benef.

• **INDEMNIZACIÓN LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES** (Acto de servicio o derivado de éste)

• **INUTILIDAD PARA EL SERVICIO:** Pensión Pública complementaria de la de invalidez del RCP para personal en activo, reserva con destino o servicios especiales, que pasen a jubilación por incapacidad **ABSOLUTA** todo trabajo, profesión u oficio ( mínimo 7% HR) (*limitación máxima de pensiones públicas*)

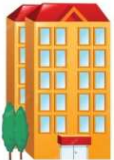
• Prestación **GRAN INVALIDEZ** (50% P. Jub.). (*No sujeta a limitaciones máximas de pensiones públicas*)

## RESIDENCIAS ISFAS

- Para titulares y beneficiarios ISFAS.
- Preferencia > 55 años
- Ver prioridades de concesión en BOD

- Centro Residencial “*Capitán Gral. Gutiérrez Mellado*” (Benidorm)
- Residencia “*Jorge Juan*” (Alicante) 117 hab.

(\*) Ver c.e. Delegación Zona 15/06/2021, sobre Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)





# TARJETA SANITARIA EUROPEA

Solicitar tarjeta sanitaria europea ISFAS



ComoSeSolicita



- Cubre la asistencia sanitaria a los afiliados del ISFAS en los desplazamientos al extranjero por razones privadas (Países miembros de la UE, del EEE o de Suiza)
- Se puede solicitar por Internet en la página <https://www.defensa.gob.es/isfas/>
- No se requiere certificado digital. Hay que identificarse con el NIF, núm de afiliado y fecha nacimiento. (Utilizar la página Oficial del ISFAS, de lo contrario podrían generar costes)
- Es importante indicar correctamente la dirección a dónde desee que le remitan por correo postal la tarjeta o el certificado sustitutorio (se aconseja indicar igualmente una dirección de correo electrónico para notificación) –tarda unos 10 días aprox.-
- Por cada titular o beneficiario que lo solicite se expedirá una tarjeta (carácter individual)
- La TSE tiene una validez de 18 meses y al Certificado de 90 días. **GRATUITOS**



# PENSIONES

# Nuevo Procedimiento

## PASE A SITUACIÓN DE RETIRO

**1** Se publica en el Boletín Oficial de Defensa la **resolución de pase a retiro**, con unos **6 meses** de antelación a la fecha de efectividad.

**2** La **Sección 4ª del Servicio de RRHH** remite a la unidad de encuadramiento administrativo del interesado (Comandancia o similar) información sobre el procedimiento y **documentación** que es preciso aportar (**declaración del interesado**, fotocopia del DNI y, en su caso, otros documentos: minusvalía, vida laboral, libro de familia, etc.), para que se lo transmita al interesado.

**3** El **interesado** debe cumplimentar la **declaración** y entregarla, **junto con la documentación** necesaria, en su unidad de encuadramiento administrativo, **Modelo** <https://www.portalclasespasivas.gob.es>

**4** **SUBDELEGACIÓN ACCIÓN SOCIAL**

- Recaba documentos.
- Revisa datos coincida con BOD
- Verifica fecha caducidad DNI. Si caducado, renovación
- Declaración en papel y firma original + copia DNI + otros

**5**

**SECCIÓN 4ª RRHH**  
• Emite **Certificado CS**

**TRAMITA**



**Normativa vigente** sobre clases pasivas:



**RDLeg 670/1987**

*Texto refundido de Ley de Clases Pasivas*



**RD 2/2020**

*Reestructuración departamentos ministeriales*



**RDL 15/2020**

*Adaptaciones normativas para la integración del Régimen de Clases Pasivas en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*



• **RD 46/2021 (Revalorización de pensiones. 27.01.2021)**  
• **Ley 21/2021 (BOE 312, 29 Dic.2021)**



**RD 728/2017**

*Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de guardia civil y de situaciones administrativas del personal de la GC*



- Ministº **acuerda DECLARACIÓN DE LA PENSIÓN**

- Secc. 4ª RRHH expide **certificado reconocimiento pensión (M-99)**, para entrega Plan Pensiones AGE

**B B V A**

CS: Certif. servicios prestados

# RÉGIMEN APLICABLE PERCEPCIÓN DE PENSIONES A GC



# CLASES PASIVAS

## JUBILACIÓN Y RETIRO

FORZOSA

Edad reglamentaria



VOLUNTARIA

- > 60 años y 30 años servicios efectivos al Estado. (Solicitud 3 meses antelación)
- Cuando lo disponga una Ley.

INCAPACIDAD PERMANENTE O INUTILIDAD\* (Ordinaria)

Dictamen preceptivo y vinculante Órgano Médico

### MUJERES:

Complemento maternidad: suma un 5%, 10% o 15% de la Pensión ( 2, 3 y 4 hijos) – 2016 a 2020, y mantiene derechos -

PENSION ORDINARIA

Complemento reducción brecha de género (Desde 2021) No en jubilación voluntaria.  
+ 27 eu. por hijo, hasta máximo 4. (Para HOMBRES, con requisitos!!)

Carencia: > = 15 años (Incapacidad o inutilidad, sin límite mínimo)

Cálculo cuantía

Haber Regulator **HR** X Porcentaje en (%) según años servicios efectivos al Estado, por grupos.  
(Cuantía Máx. 2.820 eu/mes, sin aplicar IRPF)

- Incapacidad permanente/inutilidad, computa acreditados y los que resten hasta jubilación. Si no es total < 20 años servicios, se reduce un 5% anual hasta alcance 20 años. Con máximo de un 25% reducción.



**LEY 22/2021 PRESUPUESTOS  
GENERALES DEL ESTADO (LPE)**

**REAL DECRETO LEGISLATIVO 670/1987 (Texto  
Refundido Ley Clases Pasivas del Estado) TRLCPE**

**Para 2022**, el HABER REGULADOR para GC por grupos, es el siguiente:

- A1** 43.628,10/**3.116,29** eu. (Tte. a TGral)
- A2** 34.336,15/**2.452,58** eu. (Sargto-Sub M.)
- B** 30.066,87 eu.
- C1** 26.370,75/**1.883,62** eu. (GC-Cabo M.) a partir de ingreso en 1.985
- C1** 20.863,76/1.490,26 (GC) ingresados antes de 1.985 (índice prop. 4)



**CUOTA MENSUAL DERECHOS PASIVOS**

- 3,86 % del Haber regulador (HR)/14

**EXENTO I.R.P.F.**

- Pensión de orfandad.
- Pensión incapacidad o inutilidad permanente, si estuviera inhabilitado para toda profesión u oficio.
- Pensión extraordinaria por actos terrorismo.

**Años servicio Porcentaje %**

1	1,24
2	2,55
3	3,88
4	5,31
5	6,83
6	8,43
7	10,11
8	11,88
9	13,73
10	15,67
11	17,71
12	19,86
13	22,10
14	24,45
15	26,92
16	30,57
17	34,23
18	37,88
19	41,54
20	45,19
21	48,84
22	52,50
23	56,15
24	59,81
25	63,46
26	67,11
27	70,77
28	74,42
29	78,08
30	81,73
31	85,38
32	89,04
33	92,69
34	96,35
35 y más	100,00

**CLASES PASIVAS**

Simulador pensiones  
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/>

**Simul@**  
Calculo Simulado de Pensiones



**máximo**

## CLASES PASIVAS



### PENSIÓN EXTRAORDINARIA

En acto de Servicio o como consecuencia del mismo.



INCAPACIDAD PERMANENTE O INUTILIDAD

Genera pensión de Jubilación Retiro por dicha causa

FALLECIMIENTO

Genera pensión de viudedad, Orfandad, o a favor de padres

- No exigencia período mínimo para generarla. En la de incapacidad, si NO le inhabilita para toda profesión/oficio y no acredite 20 años, se reducirá 5%/año hasta alcanzar 20
- Se computan los años acreditados, + años completos hasta edad jubilación.
- CUANTÍA: 200% del HR para jubilación/retiro, del 25 % BR\*\* viudedad, de 12,5 % BR\*\* para orfandad y del 7,5% BR\*\* a favor de padres.
- A las pensiones de viudedad y de retiro por incapacidad o inutilidad se les suma el complemento por brecha de género. (A partir 2021)

(\*) Máximo un 25% de reducción. La BR\*\* se toma al 200%

# CLASES PASIVAS

## PENSION FAVOR FAMILIARES

Computa años acreditados + restantes hasta edad jubilación por edad. Excepto pensión a favor de padres.

NO EXISTE PERIODO CARENCIA

### A FAVOR PADRES\*

Cada uno 15% BR, (7,5% Extraord.) si dependen económicamente del fallecido.

### VIUDEDAD

#### AMBITO

- Cónyuge supérstite.
- Separado/divorciado, matrimonio nulo. (Proporcional al TCv, mínimo 40% a la actual)
- Parejas de hecho (vinculo análoga afectividad, sin otro vinculo matrimonial, certificado convivencia  $\geq 5$  años, formalización pública antes de 2 años fallecimiento y requisitos económicos:  $< 50\%$  ingresos ambos o ingreso  $< 1,5$  SMI)
- Acceso cónyuge a pensión desde 1º día matrimonio, salvo por enfermedad común ( $\geq 1$  año matrimonio)

#### CUANTÍA

- 50 % BR pensión ordinaria jubilación/retiro.
- 25% BR pensión extraordinaria. (Acto servicio)
- Ampliable al 58% o 29%, si cumple:
  - $\geq 65$  años
  - No tenga derecho a pensión pública.
  - No ingresos por trabajo.
  - No percepción rentas del capital, actividad económica y ganancias patrimoniales que anual  $>$  limite fijado LPE
- Complemento reducción brecha de género para mujeres (27 eu. por hijo) Max. 4 hijos (A partir 2021). HOMBRES?
- Complemento maternidad: + 5%, 10% o 15% de Pensión (2,3 y 4 hijos) –De 2016 a 2021-

### ORFANDAD

#### AMBITO

- Hijos  $< 21$  años
- Sin limite edad para hijos incapacitados para todo trabajo antes de 21 años o de fecha fallecimiento causante.
- Hasta 25 años (si no trabaja o si no supera el SMI)

#### CUANTÍA

- 25% BR por un hijo y 10% BR por cada hijo si hay varios. (+ 15%) (Pensión ordinaria)
- 12,5 % y 5% (BR), en pensión extraordinaria (acto servicio)

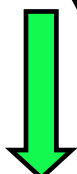
Legenda: BR (Base reguladora), que en las extraordinarias se toman al 200%  
(\* ) Solo computa años acreditados.

# CLASES PASIVAS

I.P.C.



## PENSIONES ORDINARIAS



importante

CUANTÍAS MÍNIMAS



### JUBILACIÓN/RETIRO POR EDAD

- Se genera a partir de 15 años servicios efectivos prestado al Estado. La voluntaria con > 30 años servicios y > 60 años.
- Cálculo BR: Haber Regulador (HR) fijado en LPE X (%) según años prestados al Estado. Reconocimiento recíproco años entre RCP y Reg.Seg.Social.

### INUTILIDAD/ INCAPACIDAD PERMANENTE

- No existe período mínimo para generarla.(Período de carencia). Ver reducción.
- Cuantía: BR (pensión jubilación/retiro). Cómputo de años acreditados + años queden hasta jubilación, desde hecho causante. Si < 20 años reducción 5%/ año

### VIUDEDAD

- No existe período mínimo para generarla. (Período de carencia)
- Cuantía: 50% BR en pensión ordinaria, o 25% BR\* pensión extraordinaria. Ampliable al 58% o 29% para  $\geq 65$  años, con limitada capacidad económica. Cómputo años acreditados + años completos hasta jubilación, desde óbito.

### ORFANDAD

- No existe período mínimo para generarla. (Período de carencia)
- 25% BR pensión ordinaria (10% por hijo, si > 1, + 15% a repartir). Cómputo años acreditados + completos hasta jubilación, desde óbito. (12,5% o 5% Extr.)

### A FAVOR DE PADRES

- Fallecido no debe tener cónyuge o hijos. Padres dependencia económica.No existe período mínimo carencia. Computa sólo años acreditados de servicio al Estado. Se presume ingresos familiar < 2 veces SMI
- Cuantía: 15% a cada padre, de BR en pensión ordinaria. (7,5% BR\* en la pensión extraordinaria) (La BR\* extraordinaria se toma 200% en todos casos)



# JUBILACIÓN

**FORZOSA POR EDAD**

- HR x (%) en función N° años servicios acreditados.
- Mínimo 15 años para generarla.

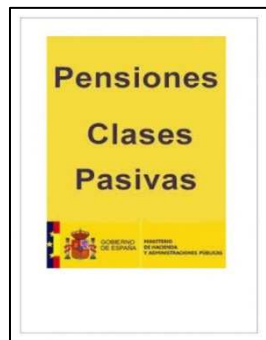
- Se le aplica IRPF en función de la cuantía asignada.

**VOLUNTARIA**  
(> 30 años servicio y > 60 años)

- HR x (%) en función n° años servicios acreditados.
- Mínimo 30 años servicio y > 60 años.
- Se le aplica IRPF en función cuantía asignada.

**importante**

**CUANTÍAS MÍNIMAS**



**JUBILACIÓN**  
**Incapacidad**  
**Inutilidad**

**Ordinaria**

- No necesario período de carencia.
- Años acreditados + años hasta jubilación.

- BR en función N° años servicio acreditados + años resten hasta la jubilación.  
- Si no es para toda profesion/oficio. Reducción un 5% por año si no llega a los 20 años servicio, hasta alcanzar los 20. Máxima reducción un 25%

- No aplica IRPF si no puede trabajar en ningún trabajo u oficio.

**Extraordinaria**  
**(Acto de servicio)**

- BR al 200%, en función n° años de servicio + resten hasta alcanzar edad jubilación.  
- Reducción id. Ordinaria  
- Si esta incapacitado total para todo trabajo no paga IRPF

**importante**

**CUANTÍAS**  
**MÍNIMAS**

## A FAVOR DE PADRES

-15% BR (7,5% BR\* acto servicio) a cada padre si dependen economic. del fallecido y no posee cónyuge ni hijos.

-Computa sólo los años servicios acreditados.

-50% BR en función N° años servicios acreditados + AÑOS hasta alcanzar edad jubilación del fallecido.

- 25% BR\* si fallecido es en acto de servicio.

- Posible aumento en 8 y 4 puntos > 61 años y req. econ

importante

CUANTÍAS MÍNIMAS

## VIUDEDAD

-Cónyuge supérstite o pareja de hecho formalizada, con más 5 años convivencia y con requisitos económicos.

-Se aplica IRPF en función cuantía asignada

## A FAVOR FAMILIARES (Fallecimiento)

No es necesario período de carencia

Pensiones  
Clases  
Pasivas



## ORFANDAD

< 21 años\*

- 25% BR 1 Hijo en función n° años servicios acreditados + resten hasta jubilación

- 10% BR por cada hijo si hay varios.(+15% reparto)

- 12,5 %BR\* y 5% BR\*, si es en acto de servicio.

- No se le aplica IRPF

La BR\* en acto de servicio se toma al 200%

## INCOMPATIBILIDADES

### PENSIÓN JUBILACIÓN/ RETIRO

- **INCOMPATIBLE** con puesto trabajo o alto cargo sector público.
- **COMPATIBLE** trabajo c/propia o ajena, en la de retiro forzoso por edad (no en el voluntario), si posee edad legal para retiro y tiene 100% HR: Cuantía pensión 50%; y del 100 % si contrata 1 trabajador o más.
- Si es por incapacidad o inutilidad, es compatible pensión si es con actividad diferente a la que prestó al Estado: Pensión al 75% si > 20 años cotización, y al 55% si es menor.

### PENSIÓN VIUDEDAD

- **COMPATIBLE** con rentas del trabajo (c/propia o ajena)
- **COMPATIBLE** con pensión jubilación o incapacidad permanente tenga derecho viudo/a.
- **LIMITE**: Suma de ambas pensiones  $\leq 2.820$  eu (2022)

### PENSIÓN ORFANDAD

- **INCOMPATIBLE** con trabajo en sector público.



## PENSIÓN VIUDEDAD

### EXTINCIÓN



**importante**

Condenado firme por homicidio o lesiones al causante de la pensión

- Cuando contraiga nuevo matrimonio o nueva pareja de hecho.
- Cuando se extinga la compensación económica del CC, o caso de fijar compensatoria temporal, se extinguirá la pensión en la misma fecha en que aquélla quede extinguida.
- No obstante, a partir 2002 es compatible pensión viudedad aunque obtenga nueva matrimonio, si: (Todos los requisitos simultáneos)
  - Titular pensión > 61 años, o menor, si tiene reconocida incapacidad permanente para trabajo u oficio.
  - Pensión sea principal fuente de ingresos (mínimo 75%)
  - Los ingresos nuevo matrimonio no superen anualmente doble SMI

### SEPARACIÓN, DIVORCIO Y NULIDAD

• Sea acreedor en el momento fallecimiento al derecho a pensión compensatoria o a la indemnización (Art. 97 y 98 CC) que se extinguirá a la muerte del causante. (Pensión viudedad no podrá superar a la compensatoria)

- Excepto: (No condicionado a pensión compensatoria).
- Sea víctima VG momento separación/divorcio.
- CONCURRENCIA DE BENEFICIARIOS mediando divorcio: en cuantía proporcional al tiempo vivido con el causante, reservándose el 40% a quien conviviera con éste en el momento del fallecimiento.



# RÉGIMEN APLICABLE PERCEPCIÓN PENSIÓN JUBILACIÓN A GC

## JUBILACIÓN



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN,  
SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

Ministerio de  
Inclusión, Seguridad  
Social y Migraciones

**Cuantía:** HR (grupos LPE) X  
**Porcentaje (%) años** prestados.

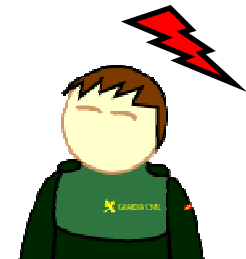
- Mínimo 15 años generar pensión (Corresponde 26,92% HR)

Causadas hasta 01  
Enero de 2011  
(Rég. Clases Pasivas)



- **BR = 300 bases cot. mes/350**
- **Cuantía:** 15 años corresponde 50% BR. A partir de ahí, se suma el 0,19 % BR del mes 1 al 248 y el 0,18 % durante los 16 meses restantes. (2027)
- 100% alcanzar 37 años en 2026
- Mínimo 15 años generar pensión.
- Se le suma el factor sostenibilidad.

Causadas a partir 01  
Enero de 2011  
(Régimen S.S.)



Reconocimiento recíproco años cotizados en  
Seguridad Social y Clases Pasivas

Portal sede electrónica  
Seguridad Social.  
(<https://sede.seg-social.gob.es>)



## COMPARATIVA DIFERENCIADORA SISTEMAS REGIMEN CLASES PASIVAS (RCP) Y RÉGIMEN S.S.

### CLASES PASIVAS



**Simul@**  
Calculo Simulado de Pensiones

- El HR se fija en la LPE en la cuantía asignada a los diversos grupos (A1,A2,B, C1,C2 y E), modulado por un % según años prestados.(TODA LA VIDA LABORAL)
- Jubilaciones voluntarias con 60 años y 30 años de servicio sin coeficiente reductor. (Salvo variación por Ley) A petición de parte.
- Mejor tratamiento en la Incapacidad Permanente (*En la SS a la pensión le suma una cantidad para igualar a la de las clases pasivas*)
- Con 15 años de servicios efectivos, genera sólo el 26,92% del HR
- Pensión viudedad 50% BR y algunos casos llega al 58% BR
- Pensión orfandad 25% BR en RCP y el 20% BR\* en S. Social
- Pensión máxima es de 43.627,77 eu/año (limitado a 2.820 eu. /mes)

### SEGURIDAD SOCIAL



Consulta:  
Sede  
electrónica  
S. Social

- La BR se fija por la cotizaciones del funcionario mes a mes (bruto + extras prorrateadas) de los últimos 25 años (300), dividido entre 350. A este resultado,(15 años un 50% BR) se añade un % según meses adicionales cotizados (0,19% y 0,18%)
- Con 15 años se genera el 50% del BR. Así mismo, igualará las pensiones extraordinarias a las del RCP
- Pensión viudedad 52% BR, posible al 60%, y excep. al 70% (requisitos sustancialmente diferentes: de alta y 500 días últimos 5 años ,o mínimo 15 años si no estaba de alta. Sin carencia incap.)
- Máxima pensión jubilación es 39.468 eu./año (limitado tope anual)

No existe criterio claro. Los haberes reguladores y requisitos se articulan en conceptos diferentes. En ocasiones, determinadas tipos de pensiones parecen resultar más ventajosas que otras. No obstante, se tiende a que sean similares.



**IMPORTANTE!**

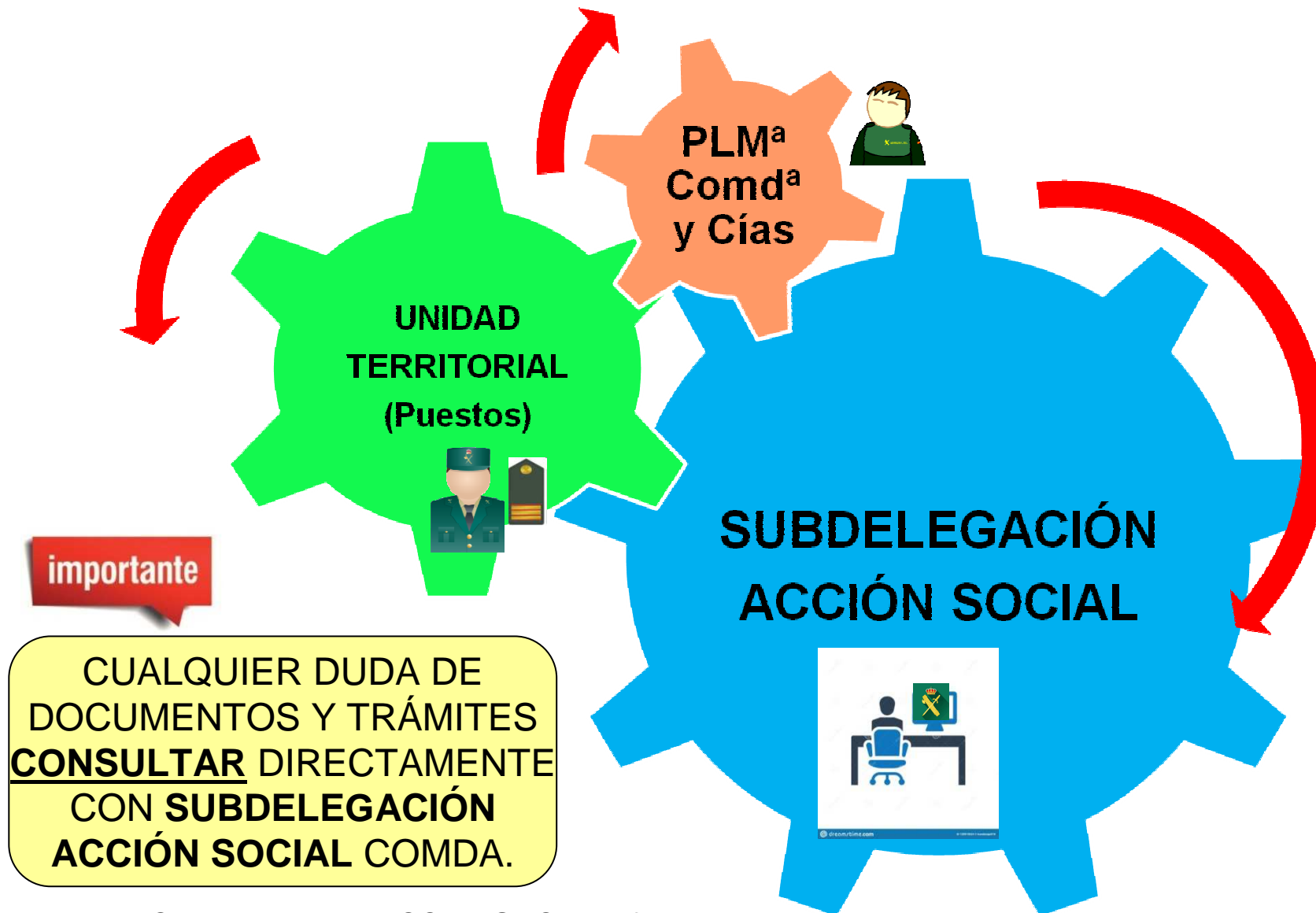
**COLABORACIÓN  
UNIDADES**

# NECESIDAD IMPLICACIÓN COLABORACIÓN UNIDADES

c.e. Zona 29.01.2021, sobre Orientación y Ayuda a personal ámbito Acción Social.



## CANALIZACIÓN Y ENGRANAJE FLUJO DE DATOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS



CUALQUIER DUDA DE DOCUMENTOS Y TRÁMITES **CONSULTAR** DIRECTAMENTE CON **SUBDELEGACIÓN ACCIÓN SOCIAL COMDA.**

Gw: BA.CMD.BADAJOS-ACCIONSOCIAL Tf. 924205767

Gw: CC.CMD.CACERES-ACCIONSOCIAL Tf.927628150 Ext. 341

# DATOS DE CONTACTO



- Personal GC sujeto a derechos y obligaciones (*Situaciones administrativas RD 728/2017*) OBLIGADOS



**L.O.P.D.**   
Ley Orgánica de Protección de Datos

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Recomendable



- Retirados  



- Viudas/os 
- Huérfano/as 

**NUNCA VULNERAR LEY PROTECCIÓN DATOS CARÁCTER PERSONAL**

# ATENCIÓN Y AYUDA URGENTES

## • ACCIÓN SOCIAL GC

- Ayuda P.A.S. extraordinaria hasta 3.000 eu.
- Circular 1/2016 apoyo solidario y altruista GC (BOGC nº 3)

- ## • ADMINISTRACIONES PUBLICAS: Estado, CA s., Ayuntamientos.
- A través de los Servicios Sociales.

## • CÁRITAS CASTRENSE

- Entidad de derecho público. Convenio 2016 con GC
- Voluntarios y donantes.
- Altruista y gratuita.

CASO  
URGENTE  
Y GRAVE



VULNERABLES, AISLADOS,  
EXCLUSIÓN SOCIAL, APENAS  
RECURSOS, ACOMPAÑAMIENTOS,  
APOYO PSICOLÓGICO, ETC.





logos de caritas castrense - Bli x | sedes de oficinas de caritas c x | sedes de oficinas de caritas c x | sedes de oficinas de caritas c x | Conoce las direcciones de nu x

https://www.caritas.es/castrense/quienes-somos/donde-estamos/

**Cáritas Castrense** QUIENES SOMOS QUÉ HACEMOS QUÉ DECIMOS QUÉ PUEDES HACER TÚ TE AYUDAMOS **DONA**

Parroquias de Cáritas Castrense

Badajoz

 **Cáritas**  
Castrense  
**BADAJÓZ**



- **Cáritas Castrense**, “Virgen de la Soledad”
- Ubicada en Badajoz, C/ Saavedra Palmeiro 2, 1º
- Ayuda y atención URGENTE a través del teléfono y e-mail contacto



**641564639**



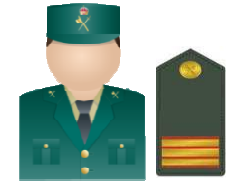
**cpcbadajoz.ccastrense@caritas.es**



**Búsqueda** de “voluntarios” y “donantes”, encauzado a través de la Delegación Acción Social de la 3ª Zona GC:

Correo electrónico: **ba-zon-accionsocial@guardiacivil.org**

## ACTUACIÓN DEL COMTE. PUESTO EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL



**AUXILIA, ASESORA E INFORMA A LOS AFECTADOS, EN PERMANENTE CONTACTO CON LA SUBDELEGACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, DE QUIÉN SOLICITARA EL APOYO NECESARIO.**

- *CONSTITUYE, GENERALMENTE, EL PRIMER ESCALÓN DE ATENCIÓN HACIA LOS INTERESADOS.*
- *REACTIVA SENTIMIENTO DE ORGULLO DE PERTENENCIA AL CUERPO, EN EL CASO DE RETIRADOS Y OTROS QUE HAYAN FORMADO PARTE DE NUESTRA INSTITUCION.*

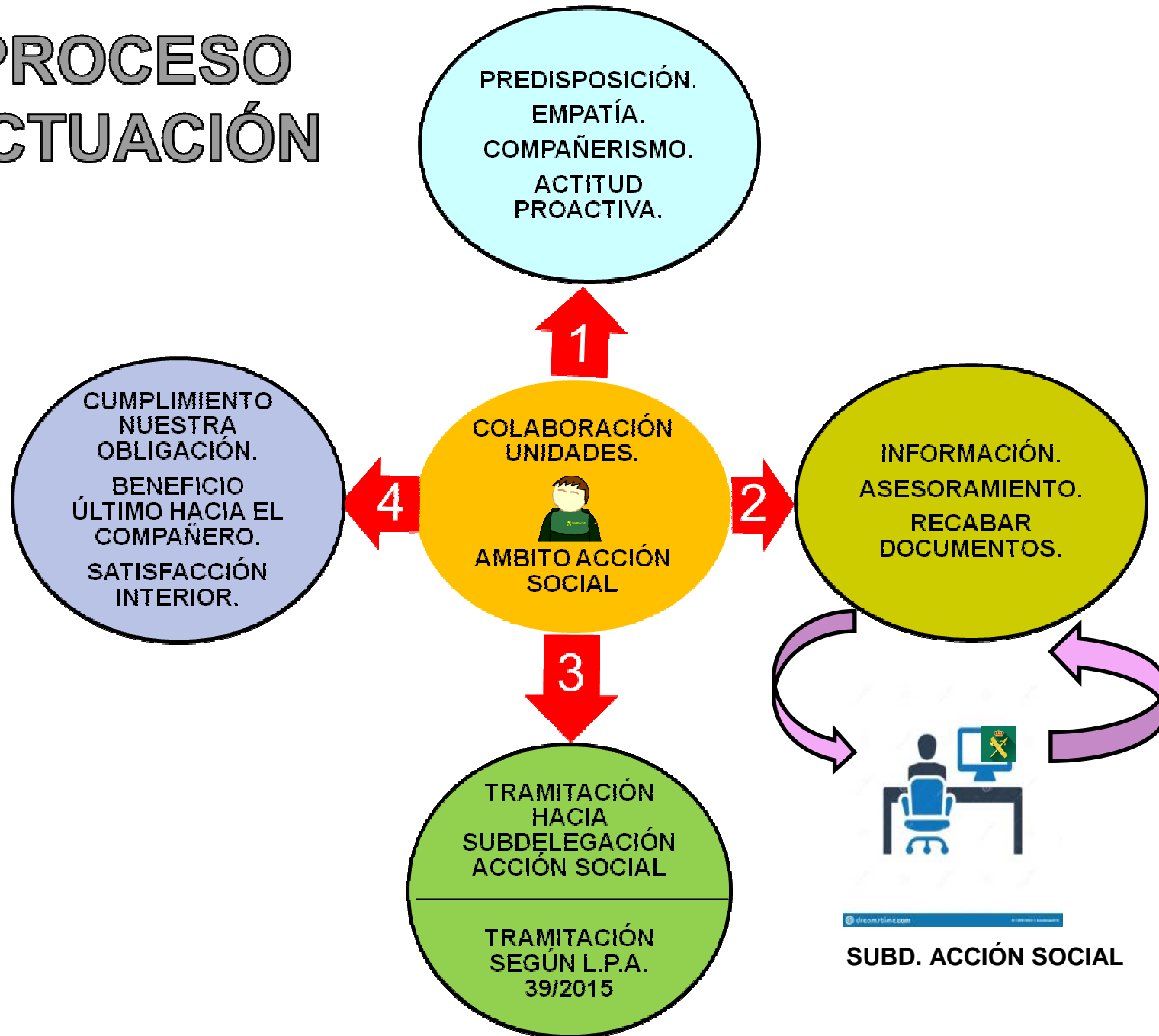
**OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DEL INTERESADO. COORDINADO Y ORIENTADO POR SUB.ACCIÓN SOCIAL**

- *RECABA DOCUMENTOS interesados por Sub. Acción Social, VERIFICA LA INTEGRIDAD DE LOS QUE PRESENTEN, FACILITA CONFECCIÓN Y FORMA DE OBTENCIÓN Y LOS COMPULSA EN SU CASO.*
- *Obtiene, de ser necesario, documento consentimiento informado de datos personales del interesado.*

**ORIENTA AL AFECTADO SOBRE CÓMO TRAMITARLOS Y EN SU CASO, LOS TRAMITA A LA SUB. ACCIÓN SOCIAL O HACIA EL ORGANISMO COMPETENTE, SEGÚN LPA**

- *Físicamente en el Registro del Organismo. (Gerencia Territorial Justicia, Registro Civil, etc.) –por el interesado, o actuando como representante-*
- *Mediante medios telemáticos de la Unidad (GW, Geiser)*
- *Posibilidad de que el interesado utilice Correos Postal*
- *Directamente por el interesado usando de forma telemática los enlaces y paginas Web oficiales de los respectivos organismos.*

# PROCESO ACTUACIÓN



© dreamstime.com

**SUBD. ACCIÓN SOCIAL**



# CATÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS

## Personal retirado

- Empatía.
- Constante labor informativa.
- Auxilio y colaboración proactiva.
- Reactivar sentimiento de orgullo pertenencia al Cuerpo.
- Posibilidad solicitud Tarjeta de Retirado (TRGC) hasta el 31.03.2023, O.G.5/2021
- Propiciar encuentros personales periódicamente (*café, en el Puesto, etc.*)
- Invitación a actos institucionales en las Unidades.
- Podrán usar uniforme en actos institucionales o sociales.
- Favorecer que participen en ACTOS, juegos, comidas o eventos, tales como en la Festividad de El Pilar, Fundación.
- Posibilidad “**vinculación honorífica**” a la Unidad que elija, cuando pase a retiro (*Art. 97 Ley 29/2014 Régimen Pers.*)
- Valorar proponer concesión “**empleos honoríficos**” (*Art. 20 Ley 29/2014 Régimen de Personal*)
  - Empleo inmediatamente superior cuando haya pasado a retiro (se puede conceder a título póstumo)
  - Se instruirá de oficio a fallecidos en acto de servicio o retirados por incapacidad permanente mismos motivos
  - No conlleva beneficio económico. Motivos excepcionales y meritorios

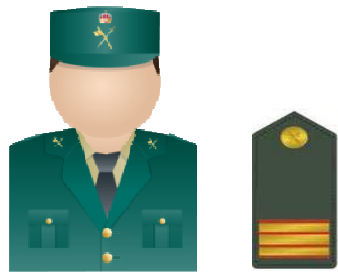




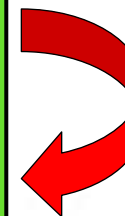
A presentation slide with a header banner that reads 'SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL' and features silhouettes of people. The main content is a green rounded rectangle containing the text 'DELEGACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL' and '3ª ZONA (Extremadura)'. At the bottom, there are logos for the Spanish government and the region of Extremadura, along with the text 'Badajoz, Octubre de 2021'.

**YA FINALIZAMOS**





**COMTE. PUESTO  
+ IMPLICACIÓN RESTO  
COMPONENTES**



**SUBDELEGACIÓN  
ACCIÓN SOCIAL**

# GRACIAS POR SU ATENCIÓN !

RUEGOS Y  
PREGUNTAS



Correo corporativo: BA-ZON-ACCIONSOCIAL@ORG

GW: BA.ZON.BADAJOSZ-ACCIONSOCIAL



**PENSIONES MÍNIMAS CLASES PASIVAS 2022  
(RD 46/2021, de 26 de Enero) –actualizado-**

<b>TIPO DE PENSIÓN</b>	<b>Pensión mínima mensual</b>	<b>Ingresos máximos anuales para Complemento Mínimo (pensión + rendimientos)</b>
<b>Jubilación/retiro cónyuge a cargo</b>	<b>876,6 eu.</b>	<b>20.211,4 eu.</b>
<b>Jubilación/retiro sin cónyuge</b>	<b>710,4 eu.</b>	<b>17.884,6 eu.</b>
<b>Jubilación/retiro cónyuge NO a cargo</b>	<b>710,01eu.</b>	<b>17.879,2 eu.</b>
<b>Viudedad</b>	<b>710,4 eu.</b>	<b>17.884,6 eu.</b>
<b>A favor familiares</b>	<b>692,5/N ( eu.) Mínimo 217,2 eu. o 427,2 eu. si es huérfano &lt; 18 años y discapacitado.</b>	<b>7.939 + 9.695/N (eu.)</b>

**importante**

**CONDICIONANTES DERECHO AL COMPLEMENTO A MÍNIMOS (A solicitud de los interesados)**

- Este complemento mínimo (CM), se genera independientemente de la fecha de concesión de la pensión. El CM se sumará a la pensión concedida, hasta alcanzar la pensión mínima decretada en RD 46/2021 (Tabla anterior)
- Se tiene derecho si **NO** percibe rendimientos del trabajo, del capital o de actividades económicas y ganancias patrimoniales o que si los percibe no exceda en 2022 de 7.939 eu más la pensión mínima, correspondiente, según cuadro anterior. Además, las pensiones causadas a partir de 2013 deberán residir en España (Máximo 90 días en el extranjero).
- Este complemento **no tiene carácter consolidable**, es decir, **no es vitalicio** y podrá ser absorbido por cualquier incremento futuro que puedan experimentar las percepciones del pensionista.
- El complemento para acceder a las pensiones mínimas, causadas a partir de 01.01.2013, no sobrepasará cuantías de las pensiones NO CONTRIBUTIVAS de jubilación o invalidez en cada ejercicio (En 2022 es de 414,9 eu.)



# ASOCIACIÓN PROHUÉRFANOS ( Delegación Acción Social 3ª Zona)



ASOCIACIÓN PRO HUÉRFANOS DE LA GUARDIA CIVIL  
**Colegio Marqués de Vallejo**

📞 918 950 059 - ✉️ marquesdevallejo@aphgc.es - 📷 marquesdevallejo



[Inicio](#)

[Nuestro centro](#) ▾

[Comunidad Educativa](#) ▾

[Actividades](#) ▾

[Servicios](#) ▾

[Secretaría](#) ▾

[Contacto](#)

[Actualidad](#)

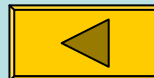
[Iniciar sesión](#)

## VALDEMORO

Desde 1885 al servicio de la Guardia Civil

### **CURSAR ESTUDIOS:**

- Segundo ciclo Educación Infantil (desde 3 años)
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
- Bachillerato



**SOLICITANTES:** Huérfanos, hijos de socios, hijos personal civil contratado por la Asociación, huérfanos e hijos FFAA y de Instituciones o Entidades vinculadas a GC, Nietos de socios e hijo de personal civil en las condiciones que se determinen.

# ASOCIACIÓN PROHUÉRFANOS ( Delegación Acción Social 3ª Zona)



ASOCIACIÓN PRO HUÉRFANOS DE LA GUARDIA CIVIL  
**RESIDENCIA ESCOLAR INFANTA MARÍA TERESA**

Tel: 913 441 227 - secretariareimt@aphgc.es



C/ Príncipe de Vergara, 248 MADRID



Enclave privilegiado en Madrid capital

Alberga a estudiantes que cursan estudios de ESO y Bachillerato en el Colegio “Marqués de Vallejo”

**SOLICITANTES:** Huérfanos, hijos de socios, hijos personal FFAA y de Instituciones o Entidades vinculadas a GC y Nietos de socios.





**RESIDENCIA “INFANTA MARÍA TERESA”**

## Residencia Universitaria “Duque de Ahumada” (RUDA)

Ubicada en la Calle Príncipe de Vergara, 248 (Madrid) y cuenta con 180 plazas habitaciones individuales con baño propio.

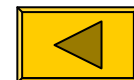
### CURSAR ESTUDIOS:

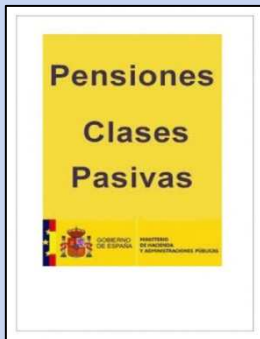
- Grados, másteres y doctorados de la Enseñanza Universitaria.
- Enseñanzas Artísticas Superiores
- Ciclos Formativos de Grado Superior
- Preparación de oposiciones para el ingreso en las escalas de la Guardia Civil o de las Fuerzas Armadas.
- Preparación de oposiciones para el ingreso en las Administraciones Públicas, o preparar exámenes para la obtención de Especialidad (MIR, FIR, etc.) o Título Habilitante.

### SOLICITANTES:

- Huérfanos.
- Socios
- Hijos de socios
- Nietos de socios
- Huérfanos o hijos de personal FFAA o Cuerpos de Seguridad nacionales o extranjeros con vinculación a la GC

SOLICITUD, según el modelo disponible en “Formularios” de la página web de la Asociación [www.aphgc.org](http://www.aphgc.org) que será remitida, preferentemente a la cuenta de correo electrónico **registro@aphgc.es** o físicamente en el Registro de la Asociación Pro Huérfanos





Fecha de Nacimiento

Fecha de Retiro

En la fecha de su retiro estará Usted en servicio activo

 Si  
 No

Tipo de Retiro

 Forzoso por edad  
 Voluntario  
 Por inutilidad permanente para el servicio

Sexo

 Varón  
 Mujer

Número de hijos

Vida Laboral

Cuerpo	Fecha de ingreso	Fecha de cese	Tipo de servicio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Calcular Pensión

Reiniciar Formulario

Notas para la utilización

- Debe introducir sus periodos de Vida Laboral en orden cronológico ascendente de fecha de ingreso, y sin solaparse unas fechas con otras.
- Pulse "Calcular Pensión" para que el sistema realice el cálculo de su pensión.
- Es necesario habilitar las ventanas emergentes del navegador para poder visualizar el documento generado al pulsar el botón "Calcular Pensión".
- Si quiere reiniciar la captura de sus datos, pulse "Reiniciar Formulario".

Volver al Menú



## HABER REGULADOR CLASES PASIVAS GC 2022

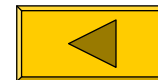


HABER REGULADOR		GRUPO A 1		GRUPO A 2		GRUPO C 1	
HABER ANUAL		43.628,10		34.336,15		26.370,75	
GRUPO		A 1		A 2		C 1	
HABER MENSUAL		3.116,29		2.452,58		1.883,62	
AÑOS SERV	%	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
15	26,92	11.744,68 €	838,91 €	9.243,29 €	660,24 €	7.099,01 €	507,07 €
16	30,57	13.337,11 €	952,65 €	10.496,56 €	749,75 €	8.061,54 €	575,82 €
17	34,23	14.933,90 €	1.066,71 €	11.753,26 €	839,52 €	9.026,71 €	644,76 €
18	37,88	16.526,32 €	1.180,45 €	13.006,53 €	929,04 €	9.989,24 €	713,52 €
19	41,54	18.123,11 €	1.294,51 €	14.263,24 €	1.018,80 €	10.954,41 €	782,46 €
20	45,19	19.715,54 €	1.408,25 €	15.516,51 €	1.108,32 €	11.916,94 €	851,21 €
21	48,84	21.307,96 €	1.522,00 €	16.769,78 €	1.197,84 €	12.879,47 €	919,96 €
22	52,52	22.913,48 €	1.636,68 €	18.033,35 €	1.288,10 €	13.849,92 €	989,28 €
23	56,15	24.497,18 €	1.749,80 €	19.279,75 €	1.377,12 €	14.807,18 €	1.057,66 €
24	59,81	26.093,97 €	1.863,85 €	20.536,45 €	1.466,89 €	15.772,35 €	1.126,60 €
25	63,46	27.686,39 €	1.977,60 €	21.789,72 €	1.556,41 €	16.734,88 €	1.195,35 €
26	67,11	29.278,82 €	2.091,34 €	23.042,99 €	1.645,93 €	17.697,41 €	1.264,10 €
27	70,77	30.875,61 €	2.205,40 €	24.299,69 €	1.735,69 €	18.662,58 €	1.333,04 €
28	74,42	32.468,03 €	2.319,15 €	25.552,96 €	1.825,21 €	19.625,11 €	1.401,79 €
29	78,08	34.064,82 €	2.433,20 €	26.809,67 €	1.914,98 €	20.590,28 €	1.470,73 €
30	81,73	35.657,25 €	2.546,95 €	28.062,94 €	2.004,50 €	21.552,81 €	1.539,49 €
31	85,38	37.249,67 €	2.660,69 €	29.316,20 €	2.094,01 €	22.515,35 €	1.608,24 €
32	89,04	38.846,46 €	2.774,75 €	30.572,91 €	2.183,78 €	23.480,52 €	1.677,18 €
33	92,96	40.556,68 €	2.896,91 €	31.918,89 €	2.279,92 €	24.514,25 €	1.751,02 €
34	96,25	41.992,05 €	2.999,43 €	33.048,54 €	2.360,61 €	25.381,85 €	1.812,99 €
35	100,00	43.628,10 €	3.116,29 €	34.336,15 €	2.452,58 €	26.370,75 €	1.883,63 €

Nota: verificar datos con el organismo competente

# SOLICITUD AYUDAS ASOCIACIÓN PROHUÉRFANOS GC

- Las solicitudes, comunicaciones y trámites con la Asociación se remitirán a la dirección postal Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (Registro), Calle Príncipe de Vergara núm 248, 28016 Madrid o a la dirección electrónica [registro@aphgc.es](mailto:registro@aphgc.es)
- Los documentos que se presenten, y no sean originales, deberán ser compulsados por Notario, organismos oficiales, Mandos de Unidades Territoriales del Cuerpo o por la propia Asociación.





## CUOTAS DERECHOS PASIVOS 2022

Grupo/Subgrupo EBEP	Cuota mensual en euros
A1	115,17
A2	90,64
B	79,37
C1	69,62
C2	55,07
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	46,95

## Resumen grados parentesco más habituales



# TITULARES Y BENEFICIARIOS USO RESIDENCIAS DE UNIDAD

importante

Orden  
INT/126/2021

Orden General  
38/2021

## TITULARES:

- GC sujetos régimen derechos y deberes (1)
- Alumnos acceso directo Escalas Cabos y GC y de Oficiales.(2)
- Retirados (3)
- FAS y funcionarios de la AGE, con retribuciones por GC
- FAS mismas situaciones GC, en reciprocidad
- Cónyuge viudo de (1), (2) y (3)
- Huérfano de (1), (2) y (3)
- GC en situación Servicios Especiales
- Personal FAS u Organismo policial extranjeros, en reciprocidad.

## BENEFICIARIOS:

- Cónyuge no separado ni divorciado o pareja de hecho.
- Descendientes titular < 26 años conviviente, o > 26 con discapacidad => 33%, si no percibe renta anual > IPREM
- Familiares de titulares (determinados), no sean beneficiarios, hasta 2º grado consanguinidad o afinidad. (excepcional) –hijos, nietos, padres, abuelos-
- Personas sin vínculo familiar con titulares del art. 4 INT, que presten cuidados por enfermedad, discapacidad o limitación (excepcional)

**Para residencias de descanso y estudiantes, ver detalle de requisitos, usuarios/beneficiarios según Resoluciones BOGC y OG 38/2021**



(1) Comprende las situaciones activo, reserva con y sin destino, excedencia por VG, excedencia consideración víctima de terrorismo. (No incluye las excedencias por interés particular, agrupación familiar, cuidado de familiares y para prestación servicios en sector público, ni servicios especiales)

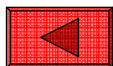


# AYUDAS P.A.S

## 2020

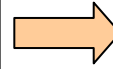
Núm.	DENOMINACIÓN DE LA AYUDA	IMPORTE MÁXIMO A PERCIBIR
ÁREA SOCIO SANITARIA Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS		
1.	Discapacidad	500 €
2.	Geriátrica y mayores dependientes	2.500 €
3.	Tratamientos médicos, psíquicos y cuidado familiar.	1.500 €
4.	Necesidad específica apoyo educativo	700 €
5.	Natalidad, adopción y acogimiento	300 €
6.	Familias numerosas	265 €
7.	Familias monoparentales	200 €/195 eu.

Núm.	DENOMINACIÓN DE LA AYUDA	IMPORTE MÁXIMO A PERCIBIR
8.	Asistencia escuelas infantiles y cuidado a domicilio	500 €/350 eu.
9.	Actividades de verano	150 eu.
10.	Asistencia a centro escolar y gastos comedor	350 €/200 eu.
ÁREA DE APOYO AL BIENESTAR SOCIAL		
11.	Transporte, alojamiento y manutención, como consecuencia de atentados terroristas, agresiones o accidentes con ocasión del servicio	Variable
12.	Sepelio del personal del Cuerpo, como consecuencia de atentados terroristas, agresiones o accidentes con ocasión del servicio	Variable
13.	Desplazamiento en medios de transporte público ferroviario colectivo	600 €
14.	Desplazamiento en medios de transporte marítimo colectivo	400 €
ÁREA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN		
15.	Estudio de enseñanzas universitarias oficiales cursadas por los hijos e hijas	300 €
16.	Estudio, promoción profesional y estudio de idiomas	300 €
AYUDAS EXTRAORDINARIAS		
17.	Ayuda extraordinaria	3.000 €



# HERMANDAD VETERANOS DE F.A.S Y GUARDIA CIVIL

Asociación de carácter cultural, benéfico y apolítico, sin animo de lucro



- Retirados y en reserva (*Socios de número. Pago de cuotas*)
- Colaboradores, en cualquier situación administrativa. (*Cuotas*)



- Constituida por 55 Delegaciones Territoriales.

- Sede en Badajoz




Tf 924262798

# Prioridad residencias de unidad

RESIDENCIA	FINALIDAD	TITULARES DEL DERECHO -1ª PRIORIDAD, SUBJETIVA	2ª PRIORIDAD -MOTIVO- OBJETIVA	3ª PRIORIDAD - ANTIGÜEDAD - NECESIDAD- OBJETIVA	BENEFICIARIOS	OTROS BENEFICIARIOS (EXCEPCIONALMENTE)	
UNIDAD	1. PRINCIPAL	1.- GC ACTIVO O RESERVA CON DESTINO	1. CS, no indemnizable, Protocolo violencia sobre la mujer	1. Menor antigüedad en publicación destino o fecha inicio CS			
		2.- ALUMNOS ACCESO DIRECTO	2. CS, no indemnizable	2. Fecha entrada solicitud			
		3.- FAS QUE PRESTE SERVICIO EN DGGC	3. Destino	3.- Antigüedad			
		4.- FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL AGE QUE PRESTE SERVICIO EN DGGC	4. CS, indemnizable				
	2. OTROS MOTIVOS (EXCEPCIONALMENTE SI HAY PLAZAS LIBRES)	1.- GC ACTIVO Y RESERVA CON DESTINO	1. Enfermedad o ingreso hospitalario del titular del derecho o de familiares de primer grado.	1. Fecha entrada solicitud		CÓNYUGE DE TITULAR DE DERECHO E HIJOS TITULAR DE DERECHO NO FALLECIDO	OTROS FAMILIARES HASTA 2º GRADO O CUIDADORES CUALQUIER USUARIO
		2.- ALUMNOS ACCESO DIRECTO	2. Situaciones Protocolo violencia sobre la mujer	2.- Antigüedad			
		3.- RESERVA SIN DESTINO	3. Necesidades urgentes y sobrevenidas personal destinado en una unidad de la plaza				
		4.- MIEMBROS FAS PRESTEN SERVICIO EN DGGC	4. Asistencia al sepelio de GC.				
		5.- FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL AGE QUE PRESTE SERVICIO EN DGGC	5. Necesidades personal por finalidad principal que hubieran finalizado el tiempo máximo de estancia				
		6.- EXCEDENCIA (sujetos al régimen general de derechos y deberes)	6. Desempeño de funciones asociativas de los representantes de las AAEP				
	7.- SERVICIOS ESPECIALES	7. Otros motivos					
	8.- RETIRADOS						
	9.- CÓNYUGE VIUDO Y HUÉRFANOS DE GC Y ALUMNOS						



MIEMBROS DE LAS FAS, EJÉRCITOS E HIJOS DE NATURALEZA MILITAR O POLICIAL



RESIDENCIA	FINALIDAD	TITULARES DEL DERECHO	PRIORIDAD	BENEFICIARIOS	OTROS BENEFICIARIOS (EXCEPCIONALMENTE)
DESCANSO	TEMPORADA VERANIEGA	<ul style="list-style-type: none"> <li>GC ACTIVO y RESERVA</li> <li>ALUMNOS</li> <li>FAS Y PERSONAL CIVIL</li> <li>PRESTEN SERVICIO EN DGGC</li> <li>CÓNYUGE Y HUÉRFANOS GC Y ALUMNOS</li> <li>SERVICIOS ESPECIALES</li> <li>EXCEDENCIA (sujetos al régimen general de derechos y deberes)</li> <li>RETIRADOS</li> <li>OTROS MIEMBROS DE LAS FAS EJÉRCITOS E INSTITUCIONES DE NATURALEZA MILITAR O POLICIAL</li> </ul>	<p>RESOLUCIÓN ANUAL (ABRIL) SOBRE OFERTA, FORMA Y CONDICIONES DE DISFRUTE.</p> <p>PRIORIDAD A PERSONAL EN SITUACIÓN DE ACTIVO Y RESERVA CON DESTINO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CÓNYUGE DE TITULAR DE DERECHO E HIJOS TITULAR DE DERECHO NO FALLECIDO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>OTROS FAMILIARES HASTA 2º GRADO CUIDADORES</li> <li>CUALQUIER USUARIO</li> </ul>
	PRINCIPAL	FECHAS SEÑALADAS (S. SANTA Y NAVIDAD)	<p>RESOLUCIÓN ANUAL (SEPTIEMBRE) SOBRE OFERTA, FORMA Y CONDICIONES DE DISFRUTE.</p> <p>PRIORIDAD A PERSONAL EN SITUACIÓN DE ACTIVO Y RESERVA CON DESTINO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CÓNYUGE DE TITULAR DE DERECHO E HIJOS TITULAR DE DERECHO NO FALLECIDO</li> <li>OTROS FAMILIARES HASTA 2º GRADO CUIDADORES</li> <li>CUALQUIER USUARIO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CÓNYUGE DE TITULAR DE DERECHO E HIJOS TITULAR DE DERECHO NO FALLECIDO</li> <li>OTROS FAMILIARES HASTA 2º GRADO CUIDADORES</li> <li>CUALQUIER USUARIO</li> </ul>
	TEMPORADA NO VERANIEGA				
	RESIDENCIA DE UNIDAD (TEMPORAL Y EXCEPCIONAL)		CRITERIOS RESIDENCIA DE UNIDAD		

**HABERES REGULADORES POR GRUPOS A LOS CUALES HAY QUE APLICARLES EL PORCENTAJE DE Nº AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN CADA UNO DE ELLOS.**

<b>HABER REGULADOR</b>	<b>GRUPO A1</b>	<b>GRUPO A2</b>	<b>GRUBO B</b>	<b>GRUPO C1</b>	<b>GRUPO C2</b>	<b>GRUPO E</b>
HABER ANUAL 2021	42.564,00	33.498,68	29.333,53	25.727,56	20.354,76	17.354,06
INCREMENTO 2,5%	1.064,10	837,47	733,34	643,19	508,87	433,85
<b>HABER ANUAL 2022</b>	<b>43.628,10</b>	<b>34.336,15</b>	<b>30.066,87</b>	<b>26.370,75</b>	<b>20.863,63</b>	<b>17.787,91</b>
<b>HABER MENSUAL 2022</b>	<b>3.116,29</b>	<b>2.452,58</b>	<b>2.147,63</b>	<b>1.883,62</b>	<b>1.490,26</b>	<b>1.270,57</b>



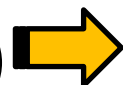
# Pensión viudedad S.Social

- Tras un fallecimiento **el causante genera el derecho a la prestación** si cumple los siguientes requisitos:
- Debe acreditar que estaba dada de alta en la Seguridad Social o asimilada sin obligación de cotizar. Además debe haber cotizado al menos 500 días en los cinco años previos a su defunción o a la fecha en que cesó la obligación de cotizar.
- Si ha fallecido por accidente o enfermedad profesional no se exige un periodo previo de cotización.
- Si la persona fallecida no estaba dada de alta o asimilada al alta cuando falleció, debe acreditar que ha cotizado durante al menos 15 años.
- Por su parte, **los beneficiarios de la pensión de viudedad** en caso de estar divorciados o separados judicialmente tienen los siguientes requisitos:
- No se deben haber vuelto a casar ni constituido pareja de hecho.(ver excepciones)
- Deben estar percibiendo la pensión compensatoria, que queda extinguida con el fallecimiento.
- Por tanto, el cónyuge que sigue vivo o supérstite tiene derecho a solicitar la pensión de viudedad aunque estén ya separados o divorciados. Es un derecho vitalicio, es decir que se mantiene por el resto de su vida. Técnicamente se denomina cónyuge supérstite, una palabra que viene del latín «*superstes*» y significa *que sobrevive*.

Situaciones Administrativas **NO sujetas** a derechos y deberes de la GC.

- Servicios Especiales.
- Excedencias:
  - Voluntaria por interés particular.
  - Voluntaria por agrupación familiar.
  - Voluntaria cuidado de familiares.
  - Prestación de servicios en sector público.

**ASIGNACIONES  
FALLECIMIENTO**



- **Derrama de Socorros Mutuos (si es socio)**
- **Ayuda ISFAS por fallecimiento.**
- **Declaración de pensión de viudedad u orfandad por Organismo competente.**
- **Seguros oficiales, o en su caso, de libre adscripción.**
- **Ayuda PAS P.12, para sepelio para GC víctima atentado terrorista, agresiones o accidentes con ocasión del servicio. (En formato papel, solicitud abierta todo el año)**

## Normativa de referencia

- Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil.
- Real Decreto 728/2017, de 21 de julio, del Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de guardia civil y de situaciones administrativas del personal de la guardia civil.
- Real Decreto 967/2021, por el que se regula el uso general del uniforme de la Guardia Civil.
- Real Decreto Legislativo 670/1987 del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. (BOE nº 261, de 31.10.2015)
- Ley 21/2021 de garantía del poder adquisitivo de las pensiones (BOE 312, de 29.12.2021)
- Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para 2022 (BOE nº 312 de 29.12.2021)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (BOE nº 294, de 06.12.2018)
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- [Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
- [Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre](#), por el que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
- [Instrucción 4B0/03899/2009, de 3 de marzo](#), de la Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre, campo de aplicación del Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Afiliación al ISFAS.
- [Resolución 4B0/19066/2010, de 15 de diciembre](#), de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre modalidades asistenciales de la prestación de asistencia sanitaria.
- Reglamento de la Asociación Prohuérfanos de la Guardia Civil (Orden del Ministerio de la Gobernación de 16.03.1960) y Normas sobre socios, beneficios y prestaciones (BOGC nº 23, de 29.05.2020), actualizado el 13.07.2021
- Reglamento de la Asociación de Socorros Mutuos del Cuerpo de la Guardia Civil. (BOGC nº 10, 08.04.2009) y modificaciones posteriores.
- Orden INT/126/2021, de clasificación, usuarios y precios de las residencias de la guardia civil.
- Orden General 38/2021, sobre Normas de uso y disfrute de las residencias de la guardia civil.
- Orden General núm. 6, de 20 de abril de 2007, sobre Organización y misiones del Servicio de Acción Social de la GC
- Orden General 5/2021, de 23 de marzo, por la que se crea la Tarjeta de Retirado de la Guardia Civil. (BOGC nº 13)
- Circular 1/2016 apoyo solidario y altruista GC (BOGC nº 3)
- Plan de Acción Social (publicado en el BOGC cada año)